

desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Reocín, 18 de mayo de 2006.—El alcalde, Germán Fernández González.

06/6869

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

### Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Por resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

FECH. CADUC.	NOMBRE	IDENT.
02.04.2006	ICHU MOHAMED IBRAHIM	
08.04.2006	NEN OULD MOHAMED	
16.04.2006	ALINA BALAN	08411979
16.04.2006	EDUARD FLORIN ROSCA	07512960
16.04.2006	MIHAI SILION	07286964
19.04.2006	DRAGOS ION POSTOLACHE	07913014
20.04.2006	MERCEDES CAMPUSANO DE LAYA	B0730464
20.04.2006	JOSE ANDRES PAYAMP	X5268209J
20.04.2006	JAMES MACHARIA MWAMBI	
20.04.2006	IBRAHIM YALGIN	
20.04.2006	GENGIZ YILMAZ	
20.04.2006	MEHMET YILMAZ	
28.04.2006	HAIZHU YING	02111942
30.04.2006	MICHAEL ACTOR GEEMONY	

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (art. 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso Potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (Arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (Art. 58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 17 de mayo de 2006.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

06/6879

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIETE VILLAS

*Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.*

El Pleno de esta Mancomunidad de Servicios Sociales Siete Villas, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2006, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria de la Mancomunidad de Servicios Sociales Siete Villas, lo cual se expone al público por plazo de un mes desde su publicación, a efectos de reclamaciones.

En el supuesto de que no exista reclamación alguna, la misma se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de ulterior acuerdo.

Noja, 15 de mayo de 2006.—El presidente, Joaquín Fernández San Emeterio.

06/6833

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIETE VILLAS

*Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Servicio Público de Atención Domiciliaria.*

El Pleno de esta Mancomunidad de Servicios Sociales Siete Villas, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2006, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Servicio Público de Atención Domiciliaria de la Mancomunidad de Servicios Sociales Siete Villas, lo cual se expone al público por plazo de un mes desde su publicación, a efectos de reclamaciones.

En el supuesto de que no exista reclamación alguna, la misma se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de ulterior acuerdo.

Noja, 15 de mayo de 2006.—El presidente, Joaquín Fernández San Emeterio.

06/6841

# 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

## 8.1 SUBASTAS

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Anuncio de subasta en procedimiento ejecución hipotecaria número 58/06.*

Don Emiliano del Vigo García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 58/2006 que se sigue en este Juzgado a instancia de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA representado por don CARLOS VEGA-HAZAS PORRUA contra don JOSUÉ JIMÉNEZ JIMÉNEZ en reclamación de 76.024,75 euros de principal, los intereses que al tipo pactado se devenguen desde el día 6 de noviembre de 2005 hasta el total pago y las costas causadas que se devenguen durante el procedimiento hasta su total pago el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado: